

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

DISPONE DEVOLUCION DE VALORES  
QUE SE INDICA, A DON IBAR ALARCON  
HENRIQUEZ.-

CONCHALI, 22 ENE. 2014

DECRETO EXENTO N° 113 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 95, de fecha 15.10.2013, del Jefe de Rentas y Finanzas; Solicitud de aplicación de exenciones a usuarios del derecho de aseo domiciliario; Copia del Certificado de Avalúo Fiscal; Comprobantes de Pago; Comprobante de Pago de Pensiones; Devuelve sin Visar N° 260 del 08.11.13. de Control; Memorandum N° 02 del 02.01.14. del Jefe de Rentas y Finanzas; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DISPONESE la devolución de dinero por la suma de S 26.010.- (veinte y seis mil diez pesos), por concepto de aseo domiciliario, correspondiente a las cuotas No. 3° y 4° del año 2013; a don IBAR ALARCON HENRIQUEZ, R.U.N. N° 4.529.049-2, domiciliado en Mandujano N° 1871, Conchalí, por acogerse al Art. N° 3 de la Ordenanza de derechos de aseo letra c), que establece lo siguiente:

22886

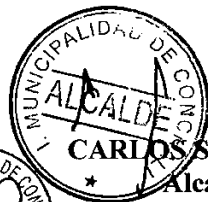
“Propietarios, usufructuarios, arrendatarios y/o mero tenedor de inmuebles que acrediten la calidad de jefes del hogar jubilados, pensionados o montepiados cuyos ingresos sean iguales o inferiores a dos ingresos mínimos mensuales de trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años”.

IMPUTACION: 26.01 "DEVOLUCIONES"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



*[Handwritten signature]*  
ADELA FUENTEALBA LABBE  
Secretaria Municipal



*[Handwritten signature]*  
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA  
Alcalde de Conchalí



CSU/AFL/jqa  
TRANSCRITO A:  
Control - TESMU - Finanzas  
Interesado – Adm. Municipal  
O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/